



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2949.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1382

DE 12 JUN 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la AC 235 52 45 / AC 235 52 90 / AC 235 52 98 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de octubre de 2019, el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá, D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para los predios ubicados en la AC 235 52 45 / AC 235 52 90 / AC 235 52 98 (ACTUALES), mediante Resolución No. 11001-2-19-2276, el cual cobró fuerza ejecutoria el 09 de octubre de 2019.
2. Que el 16 de julio de 2021, mediante Resolución 11001-2-21-1247, el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá, D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 09 de junio de 2022, mediante Resolución 11001-4-22-0876, el Curador Urbano 4 de Bogotá, D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Resolución 11001-2-19-2276, extendiendo su vigencia hasta el 09 de julio de 2023.
4. Que el 11 de agosto de 2023, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1208, ejecutoriado el 22 de agosto de 2023, concedió revalidación de la Licencia de Construcción 11001-2-19-2276 del 08 de octubre de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 22 de agosto del 2025.
5. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional 25202-11479 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2949.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1382

DE

12 JUN 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la AC 235 52 45 / AC 235 52 90 / AC 235 52 98 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.

6. Que la señora DIANA SOFIA DALLOS DUARTE, identificada con C.C. 37.721.800, en calidad de representante legal de la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, sociedad fideicomitente del fideicomiso denominado EL BOSQUE, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 28 de mayo de 2025, mediante radicación CU3-25-2949, solicitud de Prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023.
7. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”

8. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado EL BOSQUE, constituido sobre el predio objeto de estudio, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023, ejecutoriado el 22 de agosto de 2023, para los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20823670 / 50N-20823665 / 50N-20823666, ubicados en la AC 235 52 45 / AC 235 52 90 / AC 235 52 98 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C., por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023, **se extiende hasta el 22 de agosto de 2026.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2949.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1382


12 JUN 2025
DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1208 del 11 de agosto de 2023, expedida por este despacho, para los predios ubicados en la AC 235 52 45 / AC 235 52 90 / AC 235 52 98 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba.

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-2-19-2276 del 08 de octubre de 2019, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

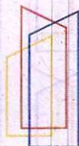
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 JUN 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO